

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83320

Ref. Expediente N° SD2025/0106281

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 15 de octubre de 2025, CAFESA SAS solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial CAFESA SAS (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, especialmente de frutas y legumbres en conserva secas y cocidas, aceites vegetales y grasas comestibles, carnes frías y embutidos, conservas de pescado, productos lácteos; café tostado y molido, café descafeinado, productos derivados del café, sustitutos del café, bebidas a base de café, chocolate; bebidas a base de chocolate, arroz, pastas alimenticias, preparaciones aromáticas para hacer tisanas no medicinales, hierbas aromáticas procesadas, bebidas aromáticas, té, azúcar, tapioca, sagú, harinas y preparaciones hechas de cereales, productos de pastelería, panadería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; bebidas no alcohólicas, aguas minerales saborizadas o no, bebidas de frutas y zumos de frutas, refrescos, gaseosas; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de restaurantes, cafés, cafeterías, salones de té, heladerías y similares. Actividades relacionadas en las clases 29, 30, 32, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial CAFESA SAS (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, especialmente de frutas y legumbres en conserva secas y cocidas, aceites vegetales y grasas comestibles, carnes frías y embutidos, conservas de pescado, productos lácteos; café tostado y molido, café descafeinado, productos derivados del café, sustitutos del café, bebidas a base de café, chocolate; bebidas a base de chocolate, arroz, pastas alimenticias, preparaciones aromáticas para hacer tisanas no medicinales, hierbas aromáticas procesadas, bebidas aromáticas, té, azúcar, tapioca, sagú, harinas y preparaciones hechas de cereales, productos de pastelería, panadería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; bebidas no alcohólicas, aguas minerales saborizadas o no, bebidas de frutas y zumos de frutas, refrescos, gaseosas;

Ref. Expediente N° SD2025/0106281

servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de restaurantes, cafés, cafeterías, salones de té, heladerías y similares. Actividades relacionadas en las clases 29, 30, 32, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s): CAFESA SAS
Cra. 66 No. 13-25
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a CAFESA SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS